



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

## **CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2025, CONCURSO DE DISEÑO DE CARTELES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

### **PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD**

La Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón convoca Concurso de Diseño de Carteles, dirigido a los alumnos y alumnas del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

El objetivo principal de este concurso es seleccionar tres carteles sobre actuaciones de convivencia ciudadana que permitan el uso y disfrute de los bienes de uso público compartiendo el espacio con todas las personas, que reflejen el respeto mutuo, garanticen la conservación y el cuidado de los elementos urbanos y la protección medioambiental y arquitectónico de la ciudad de Alcorcón como bienes propios de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Son objetivos específicos de este concurso:

- Implicar a los niños y niñas junto con sus familias en la vida cotidiana del municipio.
- Poner en valor su aportación desde su punto de vista de convivencia ciudadana.
- Fomentar la tolerancia y el respeto entre los ciudadanos y ciudadanas, compatible con el derecho de cada persona al uso del espacio y bien común.
- Estimular las habilidades artísticas y creativas del alumnado.
- Concienciar sobre el valor de los bienes públicos para su cuidado y conservación.

### **SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO**

Los premios se encuentran incardinado en la Línea 7 Educación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, periodo 2024-2027, y se regirán por la Disposición Adicional Primera de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el B.O.C.M nº 310 de 21 de diciembre de 2020.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de concesión del premio que se convoca será el de pública concurrencia, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

Un extracto de la presente convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios pudiendo ser consultadas en la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es>.

### TERCERO: CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PREMIOS

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 675,48 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31-3200-48000, correspondiente al contrato de suministro del Ayuntamiento de Alcorcón (EXPTE. 2025/21).

Se seleccionarán 10 carteles finalistas, de los cuales saldrán los tres mejores diseños, de acuerdo con el artículo SÉPTIMO.

**CARTELES PREMIADOS:** los alumnos y alumnas cuyos carteles resulten premiados como mejores diseños recibirán una placa de premiado y un set de pinturas. El centro al que representan recibirá una placa de premiado.

Los diseños premiados se reproducirán en carteles que serán expuestos y servirán como señalética en diferentes vías y espacios públicos del municipio de Alcorcón.

**CARTELES FINALISTAS:** tanto los alumnos y alumnas como los colegios cuyos carteles resulten finalistas recibirán una placa de reconocimiento. Asimismo, los alumnos y alumnas finalistas recibirán un set de pinturas.

### CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta convocatoria todos los Centros Educativos de Alcorcón, presentando **dos candidatos/as**, que serán seleccionados/as libremente por el Centro entre sus alumnos y alumnas matriculados y matriculadas en QUINTO y SEXTO de EDUCACION PRIMARIA, por tanto, cada centro podrá presentar dos obras.

Los trabajos podrán realizarse con la ayuda de las familias y se podrán elaborar fuera del horario escolar para fomentar el trabajo participativo también dentro del entorno familiar.

Los diseños de los carteles serán originales e inéditos. Se rechazarán, por tanto, dibujos ya presentadas en otros concursos, así como las que hayan sido objeto de publicación, en todo o en parte.

La temática del diseño del dibujo que servirá de cartel estará relacionada con las formas de convivencia ciudadana en el uso del espacio público (calles, plazas, calzadas) entendiendo los derechos y deberes de cada uno de los vecinos primando sobre actuaciones que garanticen el uso y disfrute de los bienes de uso público compatible con la conservación de las instalaciones, elementos y servicios que forman el patrimonio urbanístico, medioambiental y arquitectónico de Alcorcón y la movilidad ciudadana.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

Los dibujos deberán representar escenas en las que las personas (niños, niñas, adultos y/o personas mayores) **comparten, disfrutan y se relacionan en un entorno urbano amigable, seguro e inclusivo para todas las edades.**

El tamaño del dibujo/cartel será des dimensiones de 60 x 40 cm y el formato será en horizontal. El soporte puede ser sobre papel, cartulina, lienzo, cartón-pluma o cualquier otra superficie lisa que lo permita, si bien el resultado será adecuado para reproducir sobre un cartel que motiva la convocatoria.

No se admiten formatos digitales, ni superficies rugosas que posteriormente puedan dar lugar a inconvenientes en la conversión del cartel.

Los colores y tonos a utilizar serán de libre elección. No se incluirá texto o letras, siendo necesario que el mensaje que se quiere trasladar con el grafismo sea entendible e interpretable por los ciudadanos.

Se podrá utilizar cualquier técnica de dibujo (ceras, óleo, acuarela...), si bien el resultado será adecuado para reproducir sobre un cartel que motiva la convocatoria. No se podrán aplicar collage u cualquier otra técnica que dé volumen al diseño y desvirtúe el dibujo.

Se recomienda no incluir ningún tipo de logo/escudo oficial en el dibujo ni marcas publicitarias reconocibles.

Los dibujos no podrán presentarse firmados, si bien en el dorso se hará constar nombre y apellidos del autor y nombre del colegio al que representa y curso.

En el diseño del cartel podrán colaborar familias y otros alumnos y alumnas al candidato o candidata presentado, profesores y la Asociación de madres y padres del centro (AMPA), si así lo consideran oportuno.

Los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcorcón y no tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, salvo que no hubiera finalizado el plazo para su presentación.
- La participación en este concurso, implica la aceptación de estas bases por el equipo directivo de los colegios presentados.
- La participación implica la aceptación de las bases en su totalidad por parte de padres, madres y tutores/as de los/as alumnos y alumnas participantes.

## QUINTO: ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la DIRECCION GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE y



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

para su resolución la CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

#### **SEXTO: FORMA, PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD.**

Las solicitudes de participación, cumplimentando el **Anexo I**, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días (20) hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, según artículo SEGUNDO de las presentes bases.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Autorización de los padres o tutores del menor de edad, suscrita en el modelo adjunto (**Anexo II**)
- Fotografía del cartel. Posteriormente, el cartel en soporte físico será recogido por los servicios municipales de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. El centro deberá garantizar que el cartel se entrega en correctas condiciones, protegiéndolo de cualquier deterioro físico.

El centro educativo participante, será responsable de que se pueda visionar correctamente la fotografía presentada.

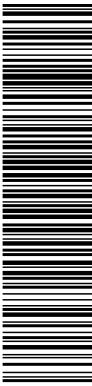
Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.

Posteriormente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de cinco días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través del mail [educacion@ayto-alcorcon.es](mailto:educacion@ayto-alcorcon.es), de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley. Esta publicación se efectuará a través de la página Web municipal y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por los solicitantes.

#### **SÉPTIMO: CRITERIOS DE VALORACION PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS**

Se valorarán aquellas propuestas que reflejen el respeto mutuo, la solidaridad intergeneracional y la importancia de diseñar espacios donde todos y todas puedan caminar, jugar, conversar o convivir juntos.

La creatividad, el mensaje y la sensibilidad en la representación de estas relaciones serán aspectos clave para la valoración de los trabajos.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

El Jurado de cada una de las dos fases del concurso, otorgará a cada participante un máximo de 10 puntos, aplicando los siguientes criterios:

- Expresión comunicativa sobre la actuación de convivencia ciudadana. Se valorará que el mensaje sea fácilmente entendible e interpretable por cualquier persona. (Hasta un máximo de 4 puntos).
- Creatividad y originalidad. (Hasta un máximo de 2 puntos).
- Facilidad para su reproducción. (Hasta un máximo de 2 puntos).
- Calidad técnica. (Hasta un máximo de 2 puntos).

En caso de empate el jurado votará en secreto entre los participantes con la misma puntuación y en caso de producirse de nuevo un empate el presidente del jurado resolverá ejerciendo voto de calidad.

### OCTAVO: JURADO

Se establecen un jurado para las fases del concurso, disponiendo ambos de la siguiente composición y características:

- Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales titulares y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.
- Actuará como secretario un funcionario/a adscrito a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente que ejercerá de secretario con voz, pero sin voto.

Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con los alumnos y alumnas participantes. Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Corresponde al titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente la designación del presidente y vocales del Jurado, pudiendo ser designado entre el profesorado de los centros docentes de Alcorcón, poetas y escritores que dispongan de notoriedad en el ámbito local, regional o nacional, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

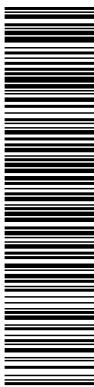
El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/la secretario/a y la totalidad de los vocales.

Las deliberaciones serán secretas.

### NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

9.1. El procedimiento para la concesión de los premios se articula de la siguiente forma:

- Si el número de solicitudes es igual o mayor a DOCE (12), se celebrará una primera fase (semifinal) donde se elegirán los 10 mejores carteles que optarán a la fase final de concesión de premios.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

- Si el número de solicitudes fuera menor a DOCE (12), se celebrará una única fase final de concesión de premios, siendo los tres mejores carteles, los que alcancen mayor puntuación, los premiados y el resto de candidatos que hubiera, los finalistas del concurso.

**PRIMERA FASE**, si hubiere o **FASE FINAL**: Consistirá en el visionado por los miembros del jurado de los carteles presentados de los diferentes centros candidatos.

Los carteles serán expuestos a los miembros del jurado en dependencias municipales sin identificación alguna del centro al que representan. Se expondrán todos a la vez.

Finalizado el visionado de los carteles, el Jurado en ese mismo día procederá a seleccionar a DIEZ finalistas candidatos, aplicando los criterios establecidos en el artículo SÉPTIMO, suscribiendo acta en la que consten la puntuación obtenida por los miembros. Los tres carteles con mayor puntuación serán los carteles premiados.

En el supuesto de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más aspirantes, el Jurado procederá a efectuar una segunda votación, en sobre cerrado. De mantenerse el empate, resolverá el Presidente con voto de calidad.

El fallo del Jurado será inapelable.

Se recogerán en acta, que suscribirán todos los miembros del Jurado, las actuaciones realizadas, fallo y propuesta de concesión de todas las modalidades de los premios, acta que será elevada al órgano competente para otorgar los premios. El acta se insertará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón y se comunicará a los centros participantes.

9.2. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de TRES meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de los Premios en el Tablón de Anuncio Municipal, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

9.5. La resolución de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente por la que se otorgan los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa.

9.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón.



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

### **DECIMA. ENTREGA DE LOS PREMIOS.**

Los premios se harán efectivos tras la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, del Decreto de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

Los carteles premiados serán reproducidos por el Ayuntamiento de Alcorcón como elemento de señalética y se instalarán en vías o espacios públicos por determinar por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

### **UNDECIMA: DERECHOS DE IMAGEN. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los participantes premiados consienten que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda utilizar los carteles ganadores en cualquier tipo de publicidad o publicación con fines informativos y promocionales de la ciudad, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes premiados y autorizan a que su nombre, edad y centro educativo sean publicadas o utilizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón.

Los carteles premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, que adquirirá sobre el mismo derecho pleno a su utilización, reproducción y difusión, sin limitación de tiempo.

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene derecho a reproducir los carteles en cualquier soporte, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución pública. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición de las redes interactivas, tipo internet.

Los participantes eximen de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Alcorcón ante cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre la vulneración del derecho de la propiedad industrial o intelectual relacionada con el poema presentado.

El resto de los carteles finalistas podrán igualmente ser utilizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón con finalidades expositivas y/o publicitarias, indicando en su utilización la autoría de los mismos.

La presentación de la solicitud de participación implica la autorización de reproducción del cartel del menor a efectos del concurso.

Cada participante en el concurso cede al Ayuntamiento de Alcorcón, los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública de la obra en régimen de no exclusividad, con el fin de su difusión sin ánimo de lucro tanto física como en línea. Esta cesión no implica a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor.



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

## DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Alcorcón garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios para participar en este Concurso a través de los formularios que se proporcionan en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la Ley 3/2018, se informa a los participantes de este concurso que todos los datos personales facilitados por los interesados serán utilizados con la única finalidad de gestionar la participación en el mismo, pudiendo ejercerse los derechos previstos en la normativa mencionada mediante la utilización del procedimiento que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la difusión del concurso y los premios, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años, este consentimiento deberá presentarse por sus padres o tutores legales, de acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018.

Los datos contenidos en el formulario de cesión de datos que figura en el anexo, han de ser cumplimentados de forma obligatoria. En caso de no hacerse así, la inscripción será desestimada y los datos borrados de manera inmediata.

Como quiera que los participantes del concurso son menores de edad, la autorización para participar en el mismo, debe ser otorgada por sus padres o tutores. En el presente caso, el tratamiento de los datos debe ser expresamente autorizado por éstos y, por este motivo, se solicitan determinados datos de la persona que actúa en nombre del menor. En caso necesario, tales datos serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Alcorcón.

La participación de menores de edad, como es el caso, queda sujetta a los derechos del menor y a lo expuesto a la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los interesados podrán ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.

## DECIMOTERCERA: REGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio del

OTROS DATOS

Código para validación: **H9EYC-N6MP0-P06D2**  
Fecha de emisión: **16 de Diciembre de 2025 a las 15:33:32**  
**Página 9 de 13**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejal de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y M. Ambiente del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 10/10/2025 12:03

ESTADO

**FIRMADO**  
10/10/2025 12:03



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

Ayuntamiento de Alcorcón (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de lo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.<sup>a</sup> y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)

**LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,  
MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

### ANEXO I

**(A cumplimentar por el centro escolar.** Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano/ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día de la publicación de las presentes bases)

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO 2025 DE DISEÑO DE CARTELES PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>			
<b>DIRECTOR/A o JEFE/A DE ESTUDIOS</b>			
<b>Email</b>		<b>Teléfono</b>	
<b>ALUMNO/A PARTICIPANTE</b>		<b>Curso</b>	

#### DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES (marque con una cruz lo que corresponda)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que:

- Que el centro educativo, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, así como la autorización parental del menor candidato.
- Autorizo al Ayuntamiento de Alcorcón a que consulte y realice las comprobaciones necesarias sobre los datos que le dan la condición de beneficiario
- He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Alcorcón a, de de 2025

Nombre y apellidos

Cargo que ocupa

--



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es). En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es), así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de discrepancia, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la utilización del concurso y los premios, en su caso.



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

### ANEXO II

**(A cumplimentar por padre y madre y/o tutores legales del alumno/a finalista.** Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA. Esta autorización es obligatoria presentarla junto con la Solicitud de participación en el concurso de declamación)

#### **AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN PARENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2025 DE DISEÑO DE CARTELES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

##### **DATOS DEL NIÑO/A**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI: FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO HABITUAL:

C.P.: POBLACIÓN:

PROVINCIA:

##### **DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A**

Con NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO HABITUAL:

C.P.: POBLACIÓN:

PROVINCIA:

E-mail:

TELÉFONOS:

- Como**  PADRE  
 MADRE  
 TUTOR/A

##### **AUTORIZO**

a mi hijo/a \_\_\_\_\_ a:

- Participar en el Concurso de diseño de carteles, convocatoria 2025.**
- Ser fotografiado o filmado, y a que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificable, según el derecho de la propia imagen que está reconocida en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen) del Ayuntamiento de Alcorcón – Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.**

En Alcorcón a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Nombre y apellidos  
Parentesco



## Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,  
Educación y Medio Ambiente

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es). En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es), así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de discrepancia, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos